



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00147 00
Asunto	No tiene en cuenta notificaciones realizadas al demandado y al acreedor hipotecario

No se tienen en cuenta las notificaciones realizadas al demandado ÁLVARO DE JESÚS MARÍN ORTEGA ni al acreedor hipotecario JESÚS ARQUÍMEDES ALZATE JARAMILLO, teniendo en cuenta que no se observa que éstas se hayan realizado en las direcciones electrónicas de los antes nombrados, igualmente no se acreditó el envío de los datos adjuntos y no obra constancia de recibo manual o automático, pese a que mediante auto de fecha 03 de noviembre hogaño (archivo 14), se explicó claramente el proceso a seguir para la realización de las notificaciones.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9056d67ae4d15e70e09bd7fa4eff87edc6d58024fdc73f980f1b2c285f510aa3**
Documento generado en 24/11/2020 01:20:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>